

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 30 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto-ley 3/2017, de 12 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.*

En cumplimiento del art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía, Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre (BOJA núm. 245, de 26 de diciembre de 2017), que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Educación y Deporte, Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación, sita en la Plaza de Ramón y Cajal, núm. 6, C.P. 14071 de Córdoba, para informarse de la documentación que deberán entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

Núm. de expediente	DNI
561-2020-24663	30990509R
561-2020-29234	Y7796249E
561-2018-20990	30834599V
561-2018-77855	45103667T
561-2018-01044	30480827P
564-2021-16152	45944445J
561-2020-28043	30792278Q
261-2020-32045	30942049B
561-2020-31065	80164680C
561-2020-28105	31026386F
561-2020-30527	Y671476Z
561-2020-30574	47967979F
561-2020-31824	45742951E
561-2020-32145	24874170S
561-2019-47658	53917751R
561-2020-14813	X7112644D
561-2020-20464	50611683E
561-2020-20493	26973116G
561-2020-20857	50615040K
561-2020-30337	44358880E
561-2020-30627	45885519J
561-2021-11355	31002430V

00199533

Advertencia. Transcurrido el plazo concedido, sin que hubieran subsanado las faltas y/o aportado los documentos requeridos, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 68,1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 30 de septiembre de 2021.- El Delegado, Antonio López Serrano.

00199533